



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016
PARA EL PERÍODO 2014 – 2019
N° 112 – 2016**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 30 de junio del año dos mil dieciséis, a las 08h05, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Ab. Esther Paucay, Lic. Fernando Herrera, Ing. Mauricio Carrera, Lic. Rómulo Jurado, Msc. Marco Araujo, Arq. Mauricio Ruíz y Patricio Jiménez.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 21 de junio del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del Informe Jurídico N° 58 DPS – GMT – 2016, referente al proyecto de unificación de dos lotes de terreno;
5. Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza codificada que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la modificación propuesta por la señora Concejala Lic. Germania Tapuy según el punto número 5.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio del año 2016 se aprueba con la observación del Sr. Concejala Jimmy Reyes de no hacer constar los nombres de los poseionarios, del predio donado al GAD Municipal de Arosemena Tola. Pág. 5 del acta, según lo siguiente:



Entregar en donación, el predio ubicado en el centro de desarrollo prioritario "Nueva Esperanza" a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arosemena Tola, de acuerdo al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el mismo que establece en su parte pertinente: Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes (...)

2

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO N° 58 DPS – GMT – 2016, REFERENTE AL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al informe jurídico N° 58 – DPS – GADMT – 2016 suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, informe mediante el cual hace conocer su criterio legal en relación al proyecto de unificación de dos lotes de terreno, perteneciente a los cónyuges Pedro Alfonso Cerda Grefa y Patricia Goreth Padilla.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que ha revisado la documentación pertinente y se encuentra con los justificativos, los cuales se necesita para su aprobación. Respalda su aprobación.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El informe jurídico N° 58 – DPS – GADMT – 2016 suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, informe mediante el cual hace conocer su criterio legal en relación al proyecto de unificación de dos lotes de terreno, perteneciente a los cónyuges PEDRO ALFONSO CERDA GREFA Y PATRICIA GORETH PADILLA.

Que, del Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Tena, se certifica que los cónyuges PEDRO ALFONSO CERDA GREFA y PATRICIA GORETH PADILLA, constan como propietarios de un lote de terreno ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, Provincia de Napo. Sector Apayacu, signado con el número "SIETE B", comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con el lote número 7- A, en 43,70 metros, SUR: con el lote número 7-D, en 42,00 metros, ESTE: con propiedad del señor Vallejo, en 36,00 metros. OESTE: Con el



Lote 7-A, y pasaje peatonal en 38,50 metros. Dando una superficie total de MIL QUINIENTOS DIECISIETE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS. Adquirido por Escritura de COMPRA-VENTA, otorgado por el señor SEGUNDO ANTONIO VALLEJO BOLAÑOS, celebrada en la ciudad de Archidona, ante el señora Notaria Señora Maura Elisa Belalcazar Santana, en fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, el siete de enero del año dos mil, posteriormente en fecha trece de julio del dos mil, se inscribe la Protocolización de documento de subdivisión del lote de terreno. SE HALLA EL PREDIO LIBRE DE HIPOTECAS, LIBRE DE EMBARGOS, LIBRE DE PROHIBICIONES DE ENAJENAR.

Que, del Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Tena, se certifica que los cónyuges PEDRO ALFONSO CERDA GREFA y PATRICIA GORETH PADILLA, constan como propietarios de un lote de terreno ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, Provincia de Napo. Sector Apayacu, signado con el número "SIETE A", comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con terrenos de varios propietarios en 80,25 metros. SUR: con el pasaje peatonal y el lote "B" en 78,70 metros. ESTE: con el lote 7-B y propiedad del señor Vallejo en 47,75 metros. OESTE: con terrenos particulares en 45 metros. Dando una superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS. Adquirido por Escritura de COMPRA-VENTA, otorgado por el señor SEGUNDO ANTONIO VALLEJO BOLAÑOS, celebrada en la ciudad de Archidona, ante la señora Notaria Señora Maura Elisa Belalcázar Santana, en fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, el siete de enero del año dos mil, posteriormente en fecha trece de julio del dos mil, se inscribe la Protocolización de documento de subdivisión del lote de terreno. SE HALLA EL PREDIO LIBRE DE HIPOTECAS, LIBRE DE EMBARGOS, LIBRE DE PROHIBICIONES DE ENAJENAR.

Que, el Artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Integración de lotes. El



ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos...”

Que, el Artículo 484 ibídem manifiesta: “Obligatoriedad de la integración. Acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, ésta será obligatoria para todos los propietarios o posesionados de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existentes sobre ellos.”

Que, la unificación de lotes, se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, conforme consta en el Informe de Regulación Urbana N° 00 del 17 y 18 de mayo del 2016.

Que, el artículo 51 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, el mismo que manifiesta que no se exigirá contribución de áreas comunales:

- a) Cuando el área no exceda de los 10,000m²., de terreno útil
- b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y;
- c) En los casos de predios adquiridos por herencia, legitimarios, división de hecho y división judicial,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el proyecto de unificación de los dos lotes de terreno de propiedad de los cónyuges PEDRO ALFONSO CERDA GREFA y PATRICIA GORETH PADILLA, lotes ubicados en la ciudad y cantón Tena, Provincia de Napo, “Sector Apayacu”, lote “SIETE –A” de una superficie de 2.680,00m²; y, el lote “SIETE –B” de una superficie de 1.517,85m², constituyéndose en uno solo por la unificación de los anteriores, en el lote 7, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE.- Con los lotes números 67, 68, 69, y 70, en 80,25 metros rumbo S 77° 54’41’’ E; SUR.- Con Pasaje sin nombre, en 42,00 metros. Rumbo N 75° 50’50’’W; y, con el pasaje sin nombre, en 35,00 metros, Rumbo N 76°6’28’’W; ESTE.- Con propiedad del señor Pedro Cerda Grefa en 25,25 metros con rumbo S 17° 41’45’’W y en 36,00



metros con Rumbo S 17° 19'55''W; y, OESTE.- Con los lotes números 1-A, 1-B, 2 y 3, en 45.00 metros con Rumbo N 14° 31'40''E; y con pasaje sin nombre, en 16.00 metros con Rumbo N 14° 25'37''E. DANDO UNA SUPERFICIE TOTAL de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

RESUMEN DE ÁREAS	
LOTE No.	ÁREA (m2)
7-A	2.680.00
7-B	1.517.85
ÁREA TOTAL:	4.197.85 m2

5

Art. 2.- Los propietarios PEDRO ALFONSO CERDA GREFA y PATRICIA GORETH PADILLA se sujetarán las regulaciones que la Municipalidad realice.

Art. 3.- La presente resolución deberá ser protocolizada en la Notaria Pública e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena.

QUINTO: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA CODIFICADA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 252 SC – CPPSC – GADMT de fecha 30 de junio del 2016, suscrito por la Lic. Germania Tapuy, Concejal – Presidenta de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, en el que hace conocer el informe N° 03 CPPSC – 2016 con la finalidad de sugerir a la Cámara Edilicia dejar sin efecto la resolución de concejo municipal No. 238, de la sesión ordinaria del 14 de abril del 2015, mediante la cual se resuelve aprobar en primera instancia, el proyecto de ordenanza que crea y regula el sistema de participación ciudadana y planificación participativa del gobierno autónomo descentralizado municipal de tena; por cuanto se cambió la denominación y su contenido en un 80%; archivando el antes referido proyecto; y, se apruebe en primera instancia el proyecto de ordenanza codificada que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta la importancia de regular las ordenanzas y solicita que la señora Presidenta de la comisión exponga sobre el informe presentado.



LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que es la primera ordenanza que se codifica de cuatro ordenanzas existentes, gracias a los informes técnicos enviados por las direcciones de su factibilidad; y, en especial expresa su agradecimiento al señor Secretario Técnico de Planificación, Sr. Fernando Herrera, Ing. María Dolores, Directora Financiera, compañeros de la unidad de Participación Ciudadana y señores concejales por el trabajo en conjunto realizado; así como, todos los actores de la institución, a fin de no tener problemas con los actores externos. Además hace conocer las ordenanzas que han sido unificadas:

Ordenanza que Crea el Sistema De Participación Ciudadana del cantón Tena, aprobada en primera instancia el 28 de Febrero del 2012 y en segunda el 14 de Marzo del 2012. Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena, aprobada en primera instancia el 23 de Agosto del 2011 y en segunda el 7 de Septiembre del 2011 y su reglamento. Ordenanza que norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos con las parroquias rurales del cantón Tena, aprobada en primera instancia según resolución de Concejo Municipal No. 1126 del 23 de Abril del 2014. Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento de la Silla Vacía, Comisión General y las Audiencias Públicas, aprobada en primera instancia el 20 de enero del 2011 y en segunda el 30 de Junio del 2011. Señala, que de las cuatro ordenanzas expuestas se tenían más de doscientos artículos y con la unificación de las ordenanzas hay tan solo 109 artículos. Ha pasado en su comisión por mas de dos años por las consultas que se tenía que hacer para no reformar o solicitar reformas por falta de socialización. Expresa estar contenta con la ordenanza porque el mensaje llega a la ciudadanía; el presente documento, se debe hacer conocer a las Juntas parroquiales, los barrios y la ciudadanía a fin de que se cumpla a cabalidad.

EL SEÑOR ALCALDE aprecia la intervención de la señora Concejala Germania Tapuy, indicando ser muy entendible para su aprobación en primera instancia. Para el análisis de segunda instancia y definitiva, se sustentará con los señores técnicos que han apoyado el presente proyecto. Pone a consideración del concejo en pleno la aprobación en primera instancia.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El oficio N° 252 SC – CPPSC – GADMT de fecha 30 de junio del 2016, suscrito por la Lic. Germania Tapuy, Concejala – Presidenta de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, en el que hace conocer el informe N° 03 CPPSC – 2016 con la finalidad de sugerir a la Cámara Edilicia dejar sin efecto la resolución de concejo municipal No. 238, de la sesión ordinaria del 14 de abril del 2015, mediante la cual se resuelve aprobar en primera instancia, el proyecto de ordenanza que crea y regula el sistema de participación ciudadana y planificación



participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; por cuanto se cambió la denominación y su contenido en un 80%; archivando el antes referido proyecto; y, se apruebe en primera instancia el proyecto de ordenanza codificada que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 61, reconoce para las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho de participar en los asuntos de interés público;

Que, el artículo 95 *Ibidem* hace referencia a la participación en democracia donde las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos; y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación ciudadana se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación, pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 faculta a los gobiernos autónomos descentralizados la potestad legislativa en el ámbito de sus competencias y atribuciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 29 del literal c) establece como una función de los gobiernos autónomos descentralizados: "De participación ciudadana y control social;

Que, el COOTAD en el artículo 322, manifiesta que los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberá referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza;

Que, el Art. 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: "El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el Sistema de Participación Ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados



por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la ley".

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que uno de los objetivos de la ley es: 1.- Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno;

Que, según Resolución de Concejo Municipal No. 238, de la Sesión Ordinaria del 14 de abril del 2015, se resuelve aprobar en primera instancia, el proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 439, de la Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2016, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión, para el 2016;

Que, en el detalle de ordenanzas según Agenda Legislativa del 2016, consta el análisis, estudio y revisión del presente proyecto de Ordenanza;

Que, el presente Proyecto de Ordenanza fue socializado el 11 de junio del 2015, con la participación de las y los funcionarios Municipales y más actores involucrados;

Que, una vez socializado el antes referido proyecto de Ordenanza y habiendo recogido las observaciones y sugerencias pertinentes, a través de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, los departamentos involucrados y el aporte de la Abogada de Sala de Concejales, se presenta un nuevo proyecto denominado: "ordenanza codificada que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena".

Que, para el presente proyecto quedarían derogadas las siguientes ordenanzas:

Ordenanza que Crea el Sistema De Participación Ciudadana del cantón Tena, aprobada en primera instancia el 28 de Febrero del 2012 y en segunda el 14 de Marzo del 2012.

Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena, aprobada en primera



instancia el 23 de Agosto del 2011 y en segunda el 7 de Septiembre del 2011 y su reglamento.

□ Ordenanza que norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos con las parroquias rurales del cantón Tena, aprobada en primera instancia según resolución de concejo Municipal No. 1126 del 23 de Abril del 2014

□ Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento de la Silla Vacía, Comisión General y las Audiencias Públicas, aprobada en primera instancia el 20 de enero del 2011 y en segunda el 30 de Junio del 2011. Que, luego de la socialización se ha contado con varios aportes, de parte de los actores involucrados, según consta en los documentos adjuntos; mismos que con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios de la Municipalidad, involucrados, se procedió a su análisis, en las sesiones ordinarias de la comisión, del 24 de septiembre de 2015, 13 de abril, 4 y 18 de mayo; 22 y 27 de Junio de 2016.

Que, es necesario que la Municipalidad cuente con una Normativa cantonal actualizada, que garantice la participación ciudadana y control social,

RESUELVE:

- 1. Dejar sin efecto la resolución de Concejo Municipal No. 238, de la sesión ordinaria del 14 de abril del 2015, mediante la cual se resuelve aprobar en primera instancia, el proyecto de ordenanza que crea y regula el sistema de participación ciudadana y planificación participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por cuanto se cambió la denominación y su contenido en un 80%; y, archívese el antes referido proyecto.**
- 2. Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza codificada que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.**



SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 070 – DF – GADMT fechado el 23 de junio del 2016, suscrito por LA Ing. Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad en el que hace conocer la obligatoriedad de reducir y estructurar la proyección de ingresos y gastos para dar cumplimiento a los acuerdos expedidos por el Ministerio de Finanzas según Acuerdo Ministerial N° 53 y 101.

10

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que el presente documento es para conocimiento del concejo en pleno toda vez que, es la reforma presupuestaria la que se aprobará en su momento. Indica además estar trabajando y buscando los mecanismos para su aprobación.

EL SEÑOR ALCALDE lamenta las reducciones al presupuesto aplicadas en el año 2015 y año 2016, implementándose dos disposiciones desde el Ministerio de Finanzas. La una de doscientos setenta y tres mil y la otra aprobada por la Asamblea con la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad por el Terremoto del 16 de Abril 2016, en donde se afecta el presupuesto de la Municipalidad. Señala además que los señores directores preparan la reforma presupuestaria para el próximo semestre que se expondrá oportunamente al Concejo en Pleno.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El oficio N° 070 – DF – GADMT fechado el 23 de junio del 2016, suscrito por LA Ing. Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad en el que hace conocer la obligatoriedad de reducir y estructurar la proyección de ingresos y gastos para dar cumplimiento a los acuerdos expedidos por el Ministerio de Finanzas según Acuerdo Ministerial N° 53 y 101,

RESUELVE:

Dar por conocido la referida comunicación, según oficio N° 070 – DF – GADMT con fecha del 23 de junio del 2016,



suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 08h44 del jueves 30 de junio del 2016, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

11

**Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



**Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL**

